



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13150

Martes 16 de Abril de 2019

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley II Nº 213 - Dto. Nº 347 - Obligación del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar transferencias semanales de fondos a la Honorable Legislatura del Chubut	2
Año 2019 - Ley II Nº 214 - Dto. Nº 348 - Apruébese el Presupuesto del Poder Legislativo Provincial para el Ejercicio 2019	2-12

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. Nº 349 - Vetase Proyecto de Ley	13-14
---	-------

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 334, 335, 343 a 346	14-19
--	-------

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2018 - Res. Nº 553	19-20
Año 2019 - Res. Nº 08 a 26	20-27

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2019 - Res. Nº II-107	27
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2019 - Res. Nº IV-41 a IV-43	27-28
Secretaría de Cultura	
Año 2018 - Res. Nº 33 a 49, 51 a 53	28-30

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	31-41

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

OBLIGACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO A REALIZAR TRANSFERENCIAS SEMANALES DE FONDOS A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

LEY II N° 213

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará, a través de la Tesorería General de la Provincia, transferencias semanales de los fondos que resulten de dividir el saldo pendiente de ejecución presupuestaria del Presupuesto vigente para el Ejercicio en curso de la Honorable Legislatura del Chubut, dividido la cantidad de semanas que restan para finalizar el año fiscal y económico de la Provincia; salvo en lo atinente al Anexo IV inciso 1) Gastos de Personal, el que será liquidado como es habitual, mensualmente.

Artículo 2°.- Será considerada como falta grave del Ministro de Economía y Crédito Público y del Tesorero General de la Provincia, el incumplimiento de las transferencias previstas en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 347/19
Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la obligación del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de realizar transferencias semanales de fondos a través de la Tesorería General de la Provincia, que resulten de dividir el saldo pendiente de ejecución pre-

supuestarias del Presupuesto vigente para el Ejercicio en curso de la H. Legislatura del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de marzo de 2019 bajo el amparo del Artículo 143° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 213
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

APRUEBESE EL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2019

LEY II N° 214

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2019, en la suma total de PESOS: MIL CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 1.101.643.912,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fijase en: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (447) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3°.- Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la planilla anexa de distribución, número IV.

Artículo 5°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV Inciso 1 Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público, el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los mon-

tos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.
 Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 348/19
Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Presupuesto del Poder Legislativo Provincial para el ejercicio 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de marzo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
 Téngase por Ley de la Provincia: II N° 214
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Sr. MARCIAL PAZ

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2019

FINALIDADES

CONCEPTOS	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.098.519.462		3.124.450
DEUDA PUBLICA			
TOTAL	1.098.519.462		3.124.450

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2019

FINALIDADES

CONCEPTOS	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	DEUDA PUBLICA
FUNCION 110 – LEGISLATIVA GUBERNAMENTAL	1.016.936.929	
FUNCION 170 – CONTROL DE GESTION PUBLICA	84.706.983	
FUNCION 510 – SERVICIO DEUDA PUBLICA		
TOTAL	1.101.643.912	

ANEXO III

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2019

RECURSOS HUMANOS

CONSOLIDADO

UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

UNIDAD PROGRAMATICA 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

UNIDAD PROGRAMATICA 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS
ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

UNIDAD PROGRAMATICA 19 - OFICINA ANTICORRUPCIÓN

	CARGOS
TOTAL GENERAL	447
1 - PLANTA PERMANENTE	268
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	34
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	106
4 - PERSONAL TECNICO	34
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION	12
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	82
2 - PLANTA POLITICA	140
12 - PERSONAL POLITICO	140
3 - PLANTA PERMENENTE UP.19	39

ANEXO III- 1**JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO****PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES****EJERCICIO 2019****RECURSOS HUMANOS****UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

	CARGOS
TOTAL GENERAL	394
1 - PLANTA PERMANENTE	254
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	30
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	100
4 - PERSONAL TECNICO	32
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION	11
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	51
2 - PLANTA POLITICA	140
12 - PERSONAL POLITICO	140

ANEXO III- 2**JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO****PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES****EJERCICIO 2019****RECURSOS HUMANOS****UNIDAD PROGRAMATICA 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO**

	CARGOS
TOTAL GENERAL	13
1 - PLANTA PERMANENTE	13
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	3
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	6
4 - PERSONAL TECNICO	2
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO	1
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	1

ANEXO III- 3

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2019

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

	CARGOS
TOTAL GENERAL	1
1 - PLANTA PERMANENTE	1
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	1

ANEXO III- 4

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2019

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 19 - OFICINA ANTICORRUPCION

	CARGOS
TOTAL GENERAL	39
1 - PLANTA PERMANENTE	39

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2019****GASTOS POR INCISOS**

UNIDAD PROGRAMATICA 16
UNIDAD PROGRAMATICA 17
UNIDAD PROGRAMATICA 18
UNIDAD PROGRAMATICA 19

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	997.030.633
2	BIENES DE CONSUMO	12.511.531
3	SERVICIOS NO PERSONALES	88.223.796
4	BIENES DE USO	3.124.450
5	TRANSFERENCIAS	753.502

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-2****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2019****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 17**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	35.444.908
2	BIENES DE CONSUMO	124.844
3	SERVICIOS NO PERSONALES	743.995
4	BIENES DE USO	34.200

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-3****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2019****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 18**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	396.855
2	BIENES DE CONSUMO	74.080
3	SERVICIOS NO PERSONALES	113.537

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-4****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2017****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 19**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	50.590.050
2	BIENES DE CONSUMO	157.900
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.198.272
4	BIENES DE USO	406.000

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV-1

DISTRIBUCION POR INCISOS

EJERCICIO 2019

GASTOS POR INCISOS
UNIDAD PROGRAMATICA 16

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	879.632.287
2	BIENES DE CONSUMO	12.037.207
3	SERVICIOS NO PERSONALES	85.222.264
4	BIENES DE USO	2.359.250
5	TRANSFERENCIAS	753.502

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)		FIS
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA		PRESUPUESTO 2019 FECHA: 09/11/2018

PROYECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DEFINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	879.632.287,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	582.102.226,00
0		2			PERSONAL TEMPORARIO	111	286.030.061,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	6.000.000,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	5.500.000,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	12.037.207,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	1.007.055,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	331.269,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	1.449.215,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	317.538,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	5.723.105,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	32.591,00
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	16.146,00
0		8			MINERALES	112	1.495,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	3.158.793,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	85.222.264,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	5.619.348,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	2.318.282,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	1.296.870,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	9.916.610,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	1.528.245,00
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	4.050.809,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	30.757.150,00
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	2.101.500,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	27.636.450,00
0	4				BIENES DE USO	112	2.359.250,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	1.774.710,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	458.500,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	112	126.040,00
0	5				TRANSFERENCIAS	112	753.502,00
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA G.TOS. CTES	112	600.000,00
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC.FINANCIOS. G.TOS. CTES.	112	153.502,00
Sub-Total							
0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00
(3) TOTAL GENERAL							880.004.610,00

(10)
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION ENTIDAD (en pesos)	P15
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2019 FECHA: 09/11/2018

PROYECTO	INDISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DEFINICIONAM. (7)	MORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	35.444.908,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	35.194.908,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	250.000,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	124.844,00
0		1			ALIMENTOS PARA PERSONAS	112	4.484,00
		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	0,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	34.175,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	48.940,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	37.245,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	743.995,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	184.000,00
0		2			ALQUILERES y DERECHOS	112	400.000,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	112	54.500,00
0		7			PASAJES y VIATICOS	112	61.310,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	44.185,00
0	4				BIENES DE USO	112	34.200,00
0		3			MAQUINARIA y EQUIPO	112	11.200,00
0		5			LIBROS, REVISTAS y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	112	23.000,00
(9) TOTAL							36.347.947,00

(10)
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION ENTIDAD (en pesos)	P15
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA S ADULTAS y LOS ADULTOS MAYORES SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2019 FECHA: 09/11/2018

PROYECTO	INOSO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	388.866,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	381.887,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	14.968,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	74.080,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	74.080,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	118.637,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	112	40.250,00
0		7			PASAJES y VIATICOS	112	73.287,00
(9) TOTAL							584.472,00
							(10) FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION ENTIDAD (en pesos)		P15
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE 19 - OFICINA ANTICORRUPCION SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA		PRESUPUESTO 2019 FECHA: 09/11/2018

PROYECTO	INOSO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	81.668.683,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	81.043.653,00
0		2			PERSONAL TEMPORARIO	111	0,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	512.930,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	0,00
0		6			BENEFICIOS y COMPENSACIONES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	111	276.400,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGRIC. Y FORESTALES	111	45.000,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	111	75.000,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	111	8.000,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	111	57.700,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	111	200,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	111	89.500,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	111	2.144.000,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	111	437.000,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	111	915.000,00
0		3			MANUTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	111	29.000,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	111	370.000,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	111	2.800,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	111	102.200,00
0		9			OTROS SERVICIOS	111	288.000,00
0	4				BIENES DE USO	111	781.000,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	111	663.000,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	111	33.000,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	111	35.000,00
(9) TOTAL GENERAL							84.706.983,00
							(10) FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION ENTIDAD

(en pesos)

CONSOLIDADO

JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 16-17-18-19

SUBPROGRAMA

ACTIVIDAD

OBRA

UNIDAD EJECUTORA

F15

PRESUPUESTO 2019

FECHA: 09/11/2018

PROYECTO	INISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM (7)	MORTE
		PRINC (3)	PARC (4)	SUB PARCIAL (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	997.030.633,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	698.722.674,00
0		2			PERSONAL TEMPORARIO	111	286.030.061,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	6.777.898,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	5.500.000,00
0		6			BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	12.511.531,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	1.056.539,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	331.289,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	1.568.390,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	325.538,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	5.829.745,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	32.791,00
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	16.148,00
0		8			MINERALES	112	1.495,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	3.359.618,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	88.223.796,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	6.240.348,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	3.633.282,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	1.325.870,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	10.381.380,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	1.528.045,00
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	4.050.809,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	30.993.947,00
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	2.101.500,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	27.968.635,00
0	4				BIENES DE USO	112	3.124.450,00
0		1			BIENES PREEXISTENTES	112	0,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	2.448.910,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	514.500,00
0		6			OBRAS DE ARTE	112	0,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	112	161.040,00
0	5				TRANSFERENCIAS	112	753.502,00
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA G.TOS.CTES	112	600.000,00
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC.P.FINANC.GTOS.CTES.	112	153.502,00
Sub-Total							
0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00
(9) TOTAL GENERAL							1.101.643.912,00

(10)
FIRMA Y SELLO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vetase Proyecto de Ley

Dto. N° 349/19

Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19-P.HL., el día 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el proyecto de ley que prohíbe el cambio de destino para lo cual fueron creados los «Centros de Inclusión Social», previstos en el Anexo I de la Ley II N° 151;

Que el Ministerio de Gobierno tiene a su cargo el servicio de seguridad establecido constitucionalmente, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley I N° 566. Resultando concerniente a esa cartera del Estado la implementación de políticas estatales de Seguridad Pública Provincial, así como ejercer como autoridad de aplicación de aquellas;

Que de igual modo, los artículos 3° y 4° y concordantes de la Ley XIX - N° 31, indican que la seguridad pública es competencia exclusiva y excluyente del Estado Provincial, su vigilancia y mantenimiento es responsabilidad indelegable del Gobierno de la Provincia del Chubut y su planificación, ejecución y fiscalización, jurisdicción del Poder Ejecutivo a través de las instituciones creadas a tal fin;

Que las políticas de seguridad constituyen el conjunto de programas, planes, proyectos y acciones tendientes al logro y mantenimiento del orden público mediante la prevención y represión de conductas antisociales dentro del ámbito provincial con el objeto de tutelar la vida, bienes y derechos de sus habitantes, a fin de promover que todos ellos gocen de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y garantías reconocidos, como así también la plena vigencia de las instituciones del sistema republicano, representativo y federal;

Que en concordancia con lo expuesto, la formación del recurso humano policial es determinante para alcanzar los objetivos generales de las políticas estatales de seguridad, de allí la importancia del nivel profesional y ético de los integrantes de la Fuerza;

Que actualmente, para el desarrollo de la currícula implementada para la formación de los agentes, es necesario contar con estructuras edilicias a tales necesidades, que comprenden aspectos profesionales y pedagógicos, estando dentro de las facultades relativas a la seguridad pública en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial, se encuentra la posibilidad de arbitrar medidas

para contar con un espacio acorde que permita una capacitación digna para sus hombres;

Que nuestra Constitución Provincial establece la llamada división de poderes, que consiste en la distribución de funciones, de allí que el dogma constitucional es que cada uno de los tres poderes es supremo en su esfera de competencia;

Que la Legislatura encuentra un límite para sus atribuciones y debe acatar y respetar los actos emanados del Poder ejecutivo que se hallen de acuerdo con sus exclusivas y expresas facultades constitucionales, situación que ha omitido observar el cuerpo legislativo con el dictado del referido proyecto de Ley;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de sus pronunciamientos ha repudiado la doctrina de la «omnipotencia legislativa», diciendo así: «La Doctrina de la omnipotencia Legislativa que se pretende fundar en una presunta voluntad de la mayoría del pueblo, es insostenible dentro de un sistema de gobierno cuya esencia es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la supremacía de la Constitución. Si el pueblo de la Nación quisiera dar al Congreso atribuciones más extensas que las que ya le ha otorgado o suprimir alguna de las limitaciones que le ha impuesto, lo haría en la única forma que el mismo ha establecido al sancionar el artículo 30° de la Constitución. Entretanto, ni el Legislativo ni ningún departamento del gobierno puede ejercer lícitamente otras facultades que las que le han sido acordadas expresamente o que deben considerarse conferidas por necesaria implicancia de aquellas. Cualquiera otra doctrina es incompatible con la Constitución, que es la única voluntad popular expresada en dicha forma» (Corte Suprema de Justicia de la Nación, «Fallos», tomo 137, página 47 y siguientes, especialmente página 66, in re «Horta c/ Harguindeguy».);

Que entonces, la sanción del Proyecto de Ley estableciendo prohibiciones y limitaciones implica una clara invasión del Poder Legislativo en la llamada zona de reserva del Poder Ejecutivo;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se prohíbe el cambio de destino para lo cual fueron creados los «Centros de Inclusión Social, previstos en el Anexo I de la Ley II N° 151; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 21 de Marzo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 11/19-P.HL., el día 25 de Marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 334 **08-04-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción -S.A.F.: 601 - Corporación de Fomento del Chubut - Programa: 18 - CORFO Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Los Andes y Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas -Actividad: 1 - Operaciones del Ministerio de Turismo, de acuerdo a los Anexos I y II, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Corporación de Fomento del Chubut, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Limitar la mensualización del agente Rodrigo GÜEREÑA (M.I. N° 16.872.068 - Clase: 1964), cargo Medio Oficial, Oficios Varios -Código: 2-079 - Clase: IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.-Transfiérase al agente Rodrigo GUEREÑA (M.I. N° 16.872.068- Clase: 1964), en el cargo Medio Oficial, Oficios Varios - Código: 2-079 - Clase: IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, amparado en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumpliendo cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 -Ministerio de Turismo - Programa: 16 - conservación de Áreas Protegidas -Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 335 **08-04-19**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a

Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 343 **09-04-19**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Vanesa Alejandra PAULI (M.I. N° 27.092:132 Clase 1978), a cargo de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, con cargo de revista Categoría 14, Profesional Universitario, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Vanesa Alejandra PAULI su cargo de revista Categoría 14 - Profesional Universitario, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Dirección General de Energía Renovable dependiente Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evolución de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 344 **09-04-19**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, por el agente Sergio Alain TROTTA (M.I. N° 21.353.849 - Clase 1970), quien fue designado mediante Decreto N° 1397/17, como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Información Pública, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 345 **09-04-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety Intemational», domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (U\$S 72.600,00) que serán afectados al pago de los «Cursos «Prior Experience» de capacitación, entrenamiento y habilitación» que se llevarán a cabo

en aquel país correspondientes a la revalidación de licencias habilitantes para comandar la aeronave provincial Hawker 400 XP, que realizaran los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial, Pilotos Aeronavegantes: Marcelo Rubén FERNANDEZ (D.N.I. N° 11.769.607), Guillermo Raúl NANI (D.N.I. N° 14.741.419), Rubén Alberto OSINALDE (D.N.I. N° 16.060.872) y Javier Alejandro CATANIA (D.N.I. N° 25.802.686).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1° del presente Decreto con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE el pago de cancelación de los servicios de traducción a la tripulación concurrentes a los Cursos autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 9.520,00).

Artículo 4°.- AUTORIZASE el pago de los gastos del Inspector designado por Autoridad Aeronáutica ANAC en concepto de viático, alojamiento, movilidad y Seguro de Vida por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CIENTO NOVENTA (U\$S 3.190,00).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (U\$S 72.600,00) con su equivalente en PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$3.057.186,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 Programa 19 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 6°.- FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA (U\$S 260,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2° del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.-

Artículo 7°.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2° del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 15.340,00) con su equivalente en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$645.967,40) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3° del presente Decreto y que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 9.520,00) con su equivalente en PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$400.887,20), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 9°.- El gasto que demande los gastos del

Inspector designado por Autoridad Aeronáutica ANAC autorizado mediante artículo 4° del presente Decreto y que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CIENTO NOVENTA (U\$S 3.190,00), con su equivalente en PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (134.330,90), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 346

09-04-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Ministerio de Gobierno y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General, de Recursos Humanos, Programa 5: Subsecretaría de Protección Ciudadana, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales» Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección General de Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 1: Conducción Subsecretaría Autotransporte Terrestre y Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Comarca de los Andes y Actividad 2: Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge, Programa 32: Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social, Actividad 1: Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas Ley 284 y Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminando y creando cargos.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados por el presente Decreto.

Artículo 5°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, misiones y funciones de la «Dirección General de Despacho y Privada del Secretario» dependiente de la Secretaría General de Gobierno por la Dirección General de Asuntos Internos, que dependerá del Ministerio de Gobierno.

Artículo 6°.- Modificar la denominación, misiones y funciones de la «Dirección General Delegación Comar-

ca Andina» dependiente de la Secretaría General de Gobierno por la Dirección General Mesa de Entrada y Registro, que dependerá de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 7°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de las Direcciones Generales «Delegación Comodoro Rivadavia» y «Delegación Esquel» dependientes de la Secretaría General de Gobierno las que pasarán a depender de la Subsecretaría de Gobierno.

Artículo 8°.- Crear los Departamentos «Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) Comodoro Rivadavia» y «Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) Trelew», que dependerán de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 9°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Planeamiento Control y Ejecución Presupuestaria» dependiente de la Subsecretaría de Gobierno por la Dirección General de Asuntos Municipales, que dependerá de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 10°.- Eliminar la Dirección de Comunas Rurales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 11°.- Modificar la denominación, misiones y funciones del Departamento «Asuntos Poblacionales» dependiente de la Dirección de Administración de Comunas Rurales, por el «Departamento Personal», que pasará a depender de la Dirección General de Asuntos Municipales.

Artículo 12°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de los Departamentos «Administrativo» y «Presupuesto» y de la División «Despacho» dependientes de la Dirección Comunas Rurales, que dependerán de la Dirección General de Asuntos Municipales.

Artículo 13°.- Transferir los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes en la Dirección General de Defensa Civil a la órbita de la Subsecretaría de Gobierno.

Artículo 14°.- Eliminar de la Dirección General de Defensa Civil, la «Dirección de Supervisión O.N.G. y Bomberos Voluntarios», la «Dirección Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana» y «Dirección Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana».

Artículo 15°.- Eliminar de la Estructura Orgánica y Funcional el Departamento «Operativo Zona Noroeste Cordillerana» dependiente de la Dirección Delegación Zona Noroeste Cordillerana.

Artículo 16°.- Modificar la dependencia del Departamento «Operativo Zona Sudoeste Cordillerana» dependiente de la Dirección Delegación Zona Sudoeste Cordillerana que pasará a depender de la Dirección Operativa.

Artículo 17°.- Mantener la dependencia de la «División Logística» en la Dirección Operativa.

Artículo 18°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de la «Subsecretaría de Protección Ciudadana» dependiente de la Secretaría General por la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, que dependerá del Ministro de Gobierno.

Artículo 19°.- Modificar la dependencia Orgánica y

Funcional, denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Coordinación y Enlace» dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana por la Dirección General de Inteligencia Criminal, que dependerá de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.

Artículo 20°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana» dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana por la Dirección General de Prevención del Delito, que pasará a depender de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.

Artículo 21°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de la «Dirección Planificación Seguimiento y Evaluación» dependiente de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana por Dirección Centros de Monitoreo y Detención, que dependerá de la Dirección General de Prevención del Delito.

Artículo 22°.- Crear las Direcciones de Análisis Criminal y Ciber Crimen, que dependerán de la Dirección General de Inteligencia Criminal, y la Dirección Sistema de Atención de Emergencias (SAE 911) que dependerá de la Dirección General de Prevención del Delito.

Artículo 23°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación misiones y funciones del Departamento «Gestión Operativa VIRCH - Valdés» dependiente de la Dirección General de Coordinación y Enlace por el Departamento Administrativo, que pasará a depender de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.

Artículo 24°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de los Departamentos «Administrativo de Gestión Operativa» y «Administrativo» dependiente de la Dirección General de Coordinación y Enlace por los Departamentos Despacho y Registro respectivamente, que dependerán de la Dirección General de Mesa de Entrada y Registro dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 25°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de los Departamentos «Administración Registro y Gestión de la Información» y «Planificación Seguimiento y Evaluación», ambos dependientes de la Dirección de Planificación Seguimiento y Evaluación por el Departamento Operaciones VIRCH y Departamento Operaciones Esquel, quienes pasarán a depender de la Dirección Centros de Monitoreo y Detención.

Artículo 26°.- Crear los Departamentos Operaciones Comodoro Rivadavia, Operaciones Puerto Madryn, que dependerán de la Dirección Centros de Monitoreo y Detención.

Artículo 27°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de la «Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social» dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, la que dependerá de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 28°.- Eliminar las Direcciones «Unidad Penitenciaria N° 1» y «Planeamiento Penitenciario» dependientes de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social.

Artículo 29°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de la «Dirección General de Acceso a la Justicia» dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 30°.- Crear el Departamento Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflictos, que dependerá de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 31°.- Modificar la denominación misiones y funciones de las Direcciones Generales de «Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derecho y «Áreas Temáticas», ambas dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos por la Dirección General de Planeamiento y la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos respectivamente, que dependerán de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 32°.- Modificar la denominación, misiones y funciones de la «Dirección Enlace, con Entidades Intermedias y Programas de Capacitación Laboral para la Reinserción Social de Grupos con Derechos Vulnerados» dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derecho Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derecho, por la Dirección de Información, que dependerá de la Dirección General de Planeamiento.

Artículo 33°.- Modificar la dependencia denominación, misiones y funciones de la «Dirección de Política de Memoria y Fondos Documentales» dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derecho por la Dirección Centro Cultural por la Memoria, que dependerá de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 34°.- Determinar la dependencia de las Direcciones «Asesoría Jurídica Social», «Diversidad de Género» y «Lucha Contra la Trata en la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos».

Artículo 35°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de los Departamentos de «Capacitación y Formación en Derechos Humanos» y «Promoción y Protección de los Derechos Humanos», ambos dependientes de la Dirección de Enlace con Entidades Intermedias y Programas de Capacitación Laboral para la Reinserción Social de Grupos con Derechos Vulnerados, a la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos y a la Dirección Centro Cultural por la Memoria respectivamente.

Artículo 36°.- Crear el Departamento Archivo Provincial de la Memoria que dependerá de la Dirección Centro Cultural por la Memoria.

Artículo 37°.- Eliminar de la Estructura Orgánica y Funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos los Departamentos Atención a Grupos Vulnerables y Legales dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica Social y la División Registro de Casos y Situaciones dependiente del Departamento Atención a Grupos Vulnerables.

Artículo 38°.- Eliminar el «Departamento Archivo y Fondos Documentales» dependiente de la Dirección de Políticas de Memoria y Fondos Documentales y la «División de Actividades Sociales y Culturales de la Memoria» dependiente del Departamento Archivo y Fondos

Documentales.

Artículo 39°.- Eliminar de la Estructura Orgánica y funcional la «División Mesa de Entradas y Salidas» dependiente del Departamento Administrativo y Despacho y la División «Proyecto de Formación» dependiente del Departamento Capacitación y Formación en Derechos Humanos.

Artículo 40°.- Modificar la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble modificando la denominación misiones y funciones de los Departamentos «Control Técnico y Anotaciones Especiales», «Matriculaciones e Inscripciones» y «Asesoría Registral», todos dependientes de la Dirección Técnica, por el Departamento Control y Protocolización, Departamento Matriculaciones y Departamento Asesoría Legal Registral respectivamente, los que seguirán dependiendo de la Dirección Técnica.

Artículo 41°.- Crear los Departamentos Mesa de Entradas, Informática, Publicidad Registral y Medidas Cautelares y Especiales, todos ellos dependientes de la Dirección Técnica.

Artículo 42°.- Modificar la denominación, misiones y Funciones de la División Registración, dependiente del Departamento Inscripciones Reales por la División Inscripciones Reales, que seguirá dependiendo del Departamento Inscripciones Reales.

Artículo 43°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y Funciones de las Divisiones «Protocolización» dependiente del Departamento Inscripciones Reales y «Mesa de Entradas y Salidas» dependiente del Departamento, Inscripciones Especiales, por la División Archivo que dependerá del Departamento Control y Protocolización y División Índice Titulares, que pasará a depender del Departamento Mesa de Entradas respectivamente.

Artículo 44°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de la División «Medidas Cautelares y Especiales» dependiente del Departamento Control Técnico y Anotaciones Especiales, que pasará a depender del Departamento Medidas Cautelares y Especiales.

Artículo 45°.- Crear la División Publicidad Registral que dependerá del Departamento Publicidad Registral.

Artículo 46°.- Modificar la Estructura Orgánica y Funcional de la Inspección General de Justicia creando las Direcciones Asociaciones Civiles y Fundaciones y Registro Público Comodoro Rivadavia que dependerán de la Inspección General de Justicia.

Artículo 47°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional del «Departamento Contralor Contable» dependiente de la Dirección Asuntos Contables a la Dirección Registro Público Comodoro Rivadavia.

Artículo 48°.- Eliminar el Departamento «Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio Delegación Comodoro Rivadavia» dependiente de la Dirección Asuntos Jurídicos.

Artículo 49°.- Modificar la dependencia de las Divisiones «Sociedades y Asociaciones Civiles» dependiente de la Inspección General de Justicia y «Despacho» dependiente del Departamento Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio Delegación Comodoro Rivadavia, las que dependerán de la Dirección Asociaciones Civiles y Fundaciones y la

Dirección Registro Público Comodoro Rivadavia respectivamente.

Artículo 50°.- Crear la División Inscripciones que dependerá del Departamento Registro Público de Comercio.

Artículo 51°.- Modificar la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas modificando la denominación, misiones y Funciones de la Dirección Cholila dependiente de la Dirección General por la Dirección Coordinación Técnica y seguirá dependiendo de la Dirección General.

Artículo 52°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y Funciones de los Departamentos «Centro de Documentación Rápido» e «Informático Centro de Documentación Rápido» ambos dependientes de la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia por Departamento Despacho que pasará a depender de la Dirección Comodoro Rivadavia Oeste y Departamento Seccional Rada Tilly, que dependerá de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 53°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de los Departamentos «Despacho» dependiente de la Dirección Cholila e «Identificaciones» dependiente de la Dirección Trelew Centro, por Departamento Delegación Cholila que dependerá de la Dirección General y Departamento Despacho que pasará a depender de la Dirección Trelew Norte respectivamente.

Artículo 54°.- El Departamento Archivo dependiente de la Dirección Cholila pasará a depender de la Dirección de Coordinación Técnica.

Artículo 55°.- Crear el Departamento Despacho que dependerá de la Dirección Puerto Madryn Centro.

Artículo 56°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de las Divisiones Seccional Hospital Trelew dependiente de la Dirección Trelew Centro, División Seccional Hospital Zonal Esquel dependiente del Departamento Despacho de la Dirección Esquel y la División Seccional Hospital Sub Zonal Puerto Madryn Centro dependiente de la Dirección Puerto Madryn Centro, las que pasarán a depender de la Dirección General.

Artículo 57°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de la División «Encuadernación» dependiente del Departamento Despacho de la Dirección General, la que dependerá del Departamento Archivo de la Dirección General.

Artículo 58°.- Modificar la dependencia de la División «Inscripciones Judiciales» dependiente de la Dirección General, la que dependerá del Departamento Protocolización dependiente de la Dirección.

Artículo 59°.- Modificar la denominación, misiones y funciones de la División «Seccional Rada Tilly» dependiente de la Dirección General, por la División Informática Comodoro Rivadavia y seguirá dependiendo de la Dirección General.

Artículo 60°.- Eliminar las Divisiones «Defunciones» dependiente del Departamento Despacho de la Dirección Trelew Centro, «Seccional Comodoro Rivadavia Oeste» dependiente de la Dirección Comodoro Rivadavia Oeste, «Seccional Hospital Comodoro Rivadavia Cen-

tro» dependiente de la Dirección Comodoro Rivadavia Centro, y la «División Delegación Comodoro Rivadavia Oeste», dependiente del Departamento Documentación.

Artículo 61°.- Eliminar la División «Seccional Comodoro Rivadavia» del Departamento Seccional Hospital Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General.

Artículo 62°.- Modificar la Estructura Orgánica y Funcional de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre creando el Departamento Trelew dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre y la División Transporte Escolar Gratuito (T.E.G.) que dependerá del Departamento Auditoría.

Artículo 63°.- Eliminar de la Estructura la División «Capacidades Diferentes» dependiente del Departamento Público de Pasajeros».

Artículo 64°.- Modificar la Estructura Orgánica y Funcional de la Agencia Provincial de Seguridad Vial creando la Dirección General de Seguridad Vial, la que dependerá de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 65°.- Crea la Dirección Operaciones que dependerá de la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 66°.- Crear los Departamentos Operaciones Puerto Madryn, Operaciones Rawson, Operaciones Trelew, Operaciones Esquel y Operaciones Comodoro Rivadavia, que dependerán de la Dirección Operaciones.

Artículo 67°.- Crear el Departamento Observatorio Vial, que dependerá de la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 68°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones del Departamento «Fiscalización» dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial por el Departamento Administrativo, que dependerá de la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 69°.- Crear las Divisiones «Registro Provincia de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Rawson», «Registro Provincia de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Trelew», «Registro Provincia de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Esquel», «Registro Provincia de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Puerto Madryn» y «Registro Provincia de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Comodoro Rivadavia, que dependerán del Departamento Administrativo.

Artículo 70°.- Modificar las misiones y funciones de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 71°.- Modificar la denominación, misiones y funciones de la Dirección Despacho dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 72°.- Modificar la denominación, misiones y funciones del Departamento Despacho dependiente de la Dirección de Despacho por el Departamento Administrativo que dependerá de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 73°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional, denominación, misiones y funciones de la División «Registración y Expedición de Correspondencia» dependiente del Departamento Mesa de Entradas y «Fiscalización» dependiente del Departamento Coord-

dinación Técnica por la División Presentimos y Sanciones que dependerá del Departamento Legajos y Licencias y División Altas y Bajas, que dependerá del Departamento Personal.

Artículo 74°.- Modificar la dependencia Orgánica y Funcional de los Departamentos «Mesa de Entradas», «Sueldos», «Legajos y Licencias», «Coordinación Técnica» y «Personal» dependientes de la Dirección Despacho, los que pasarán a depender de la Dirección Recursos Humanos.

Artículo 75°.- Modificar la dependencia de la División Archivo dependiente del Departamento Mesa de Entradas de la Dirección Despacho, la que dependerá de la Dirección General de Mesa de Entrada y Registro.

Artículo 76°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Ministerio de Gobierno eliminando del Programa 1: Ministerio de Gobierno, Actividad: 2 Informática Jurídica, un (1) cargo Agrupamiento Personal Profesional Nivel III de la Planta Temporalia; Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos, un (1) cargo Jefe de División de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta Temporalia, un (1) cargo Agrupamiento Servicios y Servicios Generales Nivel VI de la Planta Temporalia; Programa 5: Subsecretaría de Protección Ciudadana, Actividad 1: Subsecretaría Protección Ciudadana, cinco (5) Direcciones Generales, dos (2) Jefaturas de Departamento, un (1) cargo Agrupamiento Personal Profesional Nivel III de la Planta Temporalia, un (1) cargo Personal Técnico Administrativo Nivel de la Planta Temporalia, dos (2) cargos Personal Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta Temporalia, un (1) cargo Agrupamiento Servicios y Servicios Generales Nivel VI de la Planta Temporalia; Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General Defensa, dos (2) Direcciones, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta Permanente; Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VICH - Valdés, tres (3) Jefaturas de División, dos (2) cargos Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel I de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel II de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel III de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta Permanente, un (1) cargo Personal Agrupamiento Servicios Nivel V de la Planta Permanente un (1) cargo Personal Agrupamiento Servicios Nivel VI de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Personal Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta Temporalia; Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales, un (1) cargo de Dirección; Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel II de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel III de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Mantenimiento Producción y Obreiro Nivel VI de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo Nivel IV de la Planta

Temporalia; Programa 32: Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial, Actividad 2: Plan Seguridad Vial, tres (3) cargos Agrupamiento Personal Servicios Nivel IV de la Planta Temporalia; Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, dos (2) cargos de Dirección y cuatro (4) cargos de Jefatura de Departamento; y creando en el Programa 1: Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, tres (3) Direcciones Generales, cuatro (4) Jefaturas de Departamento, una (1) Jefatura de División; Programa 33: Justicia Social, Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas, una (1) Jefatura de Departamento, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, cuatro (4) Jefaturas de Departamento y una (1) Jefatura de División, Programa 18: Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VICH - Valdés, dos (2) Jefaturas de Departamento; Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales, una (1) Dirección General; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inspección General de Justicia, dos (2) Direcciones y dos (2) Jefaturas de División, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad,2: Dirección General de Autotransporte Terrestre, dos (2) Jefaturas de Departamento y una (1) Jefatura de División, Programa 32: Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial, una (1) Dirección General, una (1) Dirección, seis (6) Jefaturas de Departamento y cinco (5) Jefatura de División, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, una (1) Jefatura de Departamento, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, Actividad 1: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, dos (2) Direcciones, tres (3) Jefaturas de Departamento.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2018

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 553/18

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 58) corre agregada la Resolución N° 472/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio, a remitir las copias de las resoluciones y ordenanzas emitidas en el período agosto a octubre del Ejercicio 2017, cuyo cumplimiento se encuentra previsto en el Acuerdo del Tribunal N° 408/00

Que a fojas 61/62) obran las constancias de notifi-

cación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 64) mediante Dictamen N° 273/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la falta de remisión de copias de las Resoluciones y Ordenanzas emitidas en el período Agosto a Octubre del Ejercicio 2017, conminado mediante Resolución N° 472/18 TC.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

AÑO 2019

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 08/19

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.889, año 2018, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS S/Rendición de Cuentas SAF 68 - Ejercicio 2018 – FF 111, 352 y 503»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 27/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período Junio a Diciembre de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período Junio a Diciembre de 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 09/19

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 38136, año 2018, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros -Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 019/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha presentado las rendiciones de las Cuentas de Fondo de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de Junio a Diciembre de 2018,

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sra. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION y Sr. ALBERTO RIQUELME- DIRECTOR DELEGACION COMODORO RIVADAVIA,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE TRABAJO, Sra. PAOLA LANDERO –

DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION y Sr. ALBERTO RIQUELME- DIRECTOR DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, a dar cumplimiento a la presentación de las rendiciones de la cuenta de Fondos de Terceros por los meses de Junio a Diciembre de 2018 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 10/19

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.603, año 2017, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 28/19 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 11/19

Rawson (Chubut), 14 de marzo del 2019

VISTO: El expediente 37159, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMAS CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, y del Informe Nº 36/2019-F8 no se ha dado respuesta a la Nota Nº 002/2019-F8;

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables el Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI Nº 29.463.060 desde el 04/04/2016 a la fecha; y la Tesorera Marisa Laura Almada – DNI Nº 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI Nº 29.463.060 en su carácter de Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 a la fecha y Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, en su carácter de Tesorera desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a la Nota Nº 002/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 12/19

Rawson (Chubut), 14 de marzo del 2019

VISTO: El expediente 36482, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 504 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, y del Informe N° 38/2019-F8 no se ha dado respuesta a la Nota N° 65/2018-F8;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 a la fecha; y la Tesorera Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 a la fecha y Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, en su carácter de Tesorera desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a la Nota N° 65/2018-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 13/19

Rawson (Chubut), 14 de marzo del 2019

VISTO: El expediente 36480, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, y del Informe N° 37/2019-F8 no se ha dado respuesta satisfactoria a la Nota N° 49/2018-F8, quedando pendientes los puntos 1, 2 y 4 a 7;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 a la fecha; y la Tesorera Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 a la fecha y Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, en su carácter de Tesorera desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a los puntos 1, 2 y 4 a 7 de la Nota N° 49/2018-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 14/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 38695, año 2019, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS «- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/2019 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 06/19 F.4 (fs.02).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los

requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Arquitecto Osvaldo Rumi Director General de Obras de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Osvaldo Rumi a dar respuesta a la Nota N° 06/19 F.4. (fs. 02), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 06/19 F.4. (fs. 02).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 15/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37859 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 189/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Jorge Seitune; Tesorera: Sra. María Graciela Espósito de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge Seitune; Tesorera: Sra. María Graciela Espósito a la presentación de disposición las Rendiciones de Cuentas de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 16/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37827, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 174/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES; Sec. Hacienda: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES; Sec. Hacienda: Sra. Carolina G. VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 17/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37843, año 2018, caratulado: MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 18/19

Rawson (Chubut), 20 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37830, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°199/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sra. María Cristal, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 19/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37829 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas del Ejercicio 2018;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 20/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37846, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 183/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 del Ejercicio 2018. Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO; Vice- Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOBAL; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO; Vice- Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOBAL; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 21/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37856, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 188/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra.

Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveedores y liq. de haberes: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 22/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37841 año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 181/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hacienda: Sra. Cintia K. LAGOS de la presentación de Fiscalía las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Presidente: Sr. Marcelo LIMARIERI; Sec. De Hacienda: Sra. Cintia K. LAGOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 23/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.841, año 2018, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31) corre agregada la Resolución N° 613/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2018.

Que según consta a fs. 30) 35), 38), y 42), se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, quedando pendiente las del mes de Agosto.

Que a fojas 39/40) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 51) mediante Dictamen N° 014/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al responsable de la Comisión de Fomento, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo LIMARIERI (DNI N° 23.165.116) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2018.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 24/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37848, año 2018,

caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 203/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 .

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 25/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37847, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 184/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ; Subsecretaría de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 26/19

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37851, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 204/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha puesto a disposición de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE a presentar de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-107

08-04-19

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, al Subcomisario de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CHEUQUEMAN, Juan Leonardo (D.N.I. Nº 29.130.268, clase 1981) a partir del 04 de febrero de 2019.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Subcomisario de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-41

10-04-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 26 de febrero de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I. Nº 29.692.382 – Clase 1982) al cargo Secretaria Privada del Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I. Nº 29.692.382 –Clase 1982) se reintegrará a su cargo de revista - Jefe de Departamento Administrativo - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II – Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-42

10-04-19

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Leonardo Alberto LANDA (MI Nº 27.363.936 - Clase 1979) Clase III - Técnico Área Turismo, dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 13 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. Nº IV-43

10-04-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Martha Edit OBANDO (M.I. N° 13.814.944 - Clase 1960) al Cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Martha Edit OBANDO (M.I. N° 13.814.944 - Clase 1960) treinta y ocho (38) días hábiles de licencia anual por vacaciones período 2018 siendo de aplicación lo establecido en la Resolución N° 195/17 S.T.R.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 33 10-07-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural «Coro Municipal de la ciudad de Trelew», con motivo de celebrarse sus Bodas de Oro el día 8 de julio de 2018.-

Res. N° 34 10-07-18

Artículo 1°.- Designese al señor Asesor de Gabinete con rango de Subsecretario Ad Honorem, Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (DNI N° 18.810.693), como delegado gubernamental titular y la señora Directora de Investigación, Prof. Evelyn BEROISA (DNI N° 28.823.010), como representante alterna, a fin de integrar la Junta Representativa de Bibliotecas Populares.-

Res. N° 35 12-07-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la resolución N°027-S.C.-2018, modificando la nómina de beneficiarios, de acuerdo a los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Meritoria.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la resolución N°027-S.C.-2018 el que quedará redactado como a continuación se detalla: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000.-); Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 3 - Planificación y Coordinación- Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018".-

Res. N° 36 12-07-18

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deu-

da contraída en el Ejercicio 2017, por la Secretaría de Cultura con la firma «Kiosco Osvaldo», perteneciente al señor Osvaldo Ramón RODRIGUEZ, con domicilio en Mariano Moreno y Conesa de la ciudad de Rawson, por el servicio de reposición de diarios destinados a la Secretaría de Cultura durante el mes de abril de 2017, por la suma total PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 2.982,50).-

Artículo 2°.-Efectúese el Ejercicio 2018 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Kiosco Osvaldo», perteneciente al señor Osvaldo Ramón RODRIGUEZ, con domicilio en Mariano Moreno y Conesa de la ciudad de Rawson, por el servicio de reposición de diarios destinados a la Secretaría de Cultura durante el mes de abril de 2017, por la suma total PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 2.982,50).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 2.982,50) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 2- Principal 3- Parcial 5-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. N° 37 16-07-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 024-SC/2018, de acuerdo a la nómina de beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Organismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$1.808.000); y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5- Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. N° 38 23-07-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR de la Resolución N° 026-SC/2018, de acuerdo a la nómina de instituciones culturales en la que realizarán la contraprestación los beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Dedicación.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la resolución N°026-S.C.-2018,-que quedará de esta manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA (\$1.780.000); y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.»

Res. N° 39 24-07-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural del libro «Chubut, Tierra de Arraigos», que será presentado por

la Asociación San David de la ciudad de Trelew, en el marco de la celebración del Desembarco de la Colonización Galesa en nuestra Provincia el día 28 de julio de 2018.-

Res. Nº 40 24-07-18

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2017, por la Secretaría de Cultura con la firma «Kiosco Osvaldo», perteneciente al señor Osvaldo Ramón RODRIGUEZ, con domicilio en Mariano Moreno y Conesa de la ciudad de Rawson, por el servicio de reposición de diarios destinados a la Secretaría de Cultura durante el mes de noviembre de 2017, por la suma total PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES (\$ 2.733,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2018 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Kiosco Osvaldo», perteneciente al señor Osvaldo Ramón RODRIGUEZ; con domicilio en Mariano Moreno y Conesa de la ciudad de Rawson, por el servicio de reposición de diarios destinados a la Secretaría de Cultura durante el mes de noviembre de 2017, por la suma total PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES (\$2.733,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES (\$2.733,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 2- Principal 3- Parcial 5- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 41 24-07-18

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2018, por la Secretaria de Cultura con la firma «Librería Carmela», perteneciente a la señora Carmela MIRENDA, con domicilio Don Bosco y Belgrano N° 95 de la ciudad de Rawson, por el servicio de impresión de afiches, certificados y bonos contribución del «26° Festival Folklórico Raíces», realizado en las instalaciones del Gimnasio de la ciudad de Trelew el día 7 de octubre de 2017, por la suma total PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$4.625,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2018 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Librería Carmela», perteneciente a la señora Carmela MIRENDA, con domicilio Don Bosco y Belgrano N° 95 de la ciudad de Rawson, por el servicio de impresión de afiches, certificados y bonos contribución del «26° Festival folklórico Raíces», realizado en las instalaciones del Gimnasio de la ciudad de Trelew el día 7 de octubre de 2017, por la suma total PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.625,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.625,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción14- Secretaria de Cultura- SAF 14- Pro-

grama 01- Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 42 24-07-18

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el Homenaje a realizarse al compositor Thomas Dalar EVANS, evento organizado por la Asociación San David y diversos elencos corales de nuestra Provincia, el día 25 de julio de 2018 en las instalaciones del Teatro Español de la ciudad de Trelew.-

Res. Nº 43 31-07-18

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaria de Cultura con la firma «Flores- Viajes & Turismo.», del señor Guillermo Roberto FLORES, con domicilio en Avenida Rawson 105 local 2, de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a SESENTA (60) jóvenes finalistas de los Certámenes Culturales Evita 2018, desde la ciudad de Rawson hasta la ciudad de Mar del Plata y viceversa, desde el 14 de febrero hasta el 20 de febrero de 2018, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaria de Cultura-Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 44 31-07-18

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 014 con fecha 09 de marzo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, representada por su señor Intendente, Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Feria del Libro, realizada en dicha localidad los días 6 al 8 de octubre de 2017 «.-

Res. Nº 45 31-07-18

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a la sucesión ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Av. José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas), brindado a los directores y referentes culturales de las distintas localidades de nuestra Provincia, en el marco del Encuentro de Directores de Cultura, realizado en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, los días 5 y 6 de mayo de 2016, por la suma total PESOS

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 62.864,00).-

Artículo 2°.-Efectúese el Ejercicio 2018 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Premier Departamentos», perteneciente a, la sucesión ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Av. José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comidas (Almuerzos y cenas), brindado a los directores y referentes culturales de las distintas localidades de nuestra Provincia, en el marco del Encuentro de Directores de Cultura, realizado en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, los días 5 y 6 de mayo de 2016, por la suma total PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 62.864,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 62.864,00) se imputará - de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 – Programa 01- Conducción - Actividad 1 - Inciso 3. Principal 9- Parcial 6-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.

Res. N° 46 31-07-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la «LUFER S.R.L» (CUIT N° 30-71195823-8) con domicilio en Moreteau N° 462 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a TREINTA Y CINCO (35) jóvenes finalistas de los Certámenes Culturales Evita 2018, desde la localidad de Paso de Indios hasta la ciudad de Mar del Plata y viceversa, desde el 14 de febrero hasta el 20 de febrero de 2018, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14. Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2018.-

Res. N° 47 13-08-18

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 030 con fecha 28 de junio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14-SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 -Principal 3- Parcial 5- Ejercicio 2018 «.-

Res. N° 48 16-08-18

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 007 con fecha 27 de febrero de 2018, el

que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura por razones de disponibilidad de pasajes, con la firma «Rotar Viajes y Turismo» de la señora María Lucila ROTH (CUIT N° 27-30596596-6), con domicilio en Moreno N° 314 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de OCHO (8) pasajes aéreos tramo Buenos Aires-Trelew y viceversa, para trasladar a los integrantes del grupo artístico SECRET WEAPON, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS (\$ 74.400,00);».-

Res. N° 49 16-08-18

Artículo 1°.- Aprobar el «Reglamento del Programa Provincial Certámenes Culturales Evita 2018».-

Artículo 2°.- Aprobar los SEIS (6) coordinadores zonales, a cargo de llevar a delante el Programa, determinándose de la siguiente forma, zona 1: Natalia Elena González (DNI N° 27.613.363), zona 2: Miguel Leónidas Albanese Cepeda (DNI N° 12.882.900), zona 3: Alicia del Carmen Villanueva (DNI N° 24.245.618), zona 4: Lorena Paola Calderón (DNI N° 29.260.251), zona 5: Valeria Alejandra Eyllenstein (DNI N° 27.322.511), zona 6: Hilarlo D'Aragona (DNI N° 26.344.013).-

Res. N° 51 23-08-18

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural del evento denominado «XIX Edición del Festival Coral Madryn Canto», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, los días 20 al 23 de septiembre de 2018.-

Res. N° 52 23-08-18

Artículo 1°. RECTIFICAR la Resolución N°037-SC/2018, de acuerdo a la nómina de beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Organismo.»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.840.000); y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 -Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. N° 53 27-08-18

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación correspondiente a la categoría Pasantía MERITORIA a partir del 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000); Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 3 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Sección General

Comodoro Rivadavia, marzo 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR TOMAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2019.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WANG COLETTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Wang Colette S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 763/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARNERO MARTA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carnero Marta Zulema S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000702/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Montesino, Hugo Eloy s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 169, Año 2019) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de HUGO ELOY MONTESINO para que se presenten dentro del término de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 04 de abril de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRE LUIS RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 25 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ GRISELDA OLGA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BASUALDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 05 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONINI UGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 07 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que se presenten en autos: Rodriguez, Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1265 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 8 de abril de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -

Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ de OYARZÚN, ADELINA y OYARZÚN JOSÉ SABINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernandez de Oyarzún, Adelina y Oyarzún, José Sabino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000414/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMÍNGUEZ, RAMÓN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Domínguez, Ramón S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000529/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES JUAN JOSE y de VEGA JUANA GRACIELA DEL VALLE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morales Juan José y Vega Juana Graciela Del Valle s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000561/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESTAU, ALICIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marquestau, Alicia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 461/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUÑIGA, CARLOS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002667/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERAN, VÍCTOR y SILVA, MARIA ANA CELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Teran Víctor y Silva María Ana Celia S/Sucesión» Expte. 3139/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 Marzo de 2019.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ, FLORENCIO ROMILIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez, Florencio Romilio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002410/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2018.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MORETEAW BENITO ADALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 9 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIANATTI, DANIEL EDUARDO en sus autos sucesorios «Gianatti, Daniel Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000118/2019.-

Publicación: un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 4 días del mes de abril de

2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ, HECTOR ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Giménez, Héctor Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 331/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COICAUD, CLAUDIA MARISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coicaud, Claudia Marisa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3543/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALKER, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Walker, Isabel S/Sucesión Ab-

Intestato (Expte. 000026/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 05 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Williams, Irving S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 255, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IRVING WILLIAMS, DNI 7.322.932, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 08 de abril de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO CALAHORRA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Calahorra, Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000597/2019. Publíquense, edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 27 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en

Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Filomena Sanchez Jara, cita y emplaza al demandado Sr. BRIAN ALEXIS SMITH, D.N.I. N° 28.637.204, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: «Jaramillo, Gloria Mabel C/Smith, Brian Alexis S/Sumario (daños y perjuicios)» (Expte N° 000290/2018) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 146, 147,343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 25 Marzo de 2019.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a la demandada Sra. DIAZ, VALERIA ELIANA, D.N.I. 22.632.288, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: CTA Grupo S.A. C/Díaz Valeria Eliana S/Ejecutivo (Expte N° 1161/2014) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 146, 147, 343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 21 Diciembre de 2018.

DEBORAH.A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a la demandada BETIANA ELIZABETH FRAZZETTA, D.N.I. 34.664.732, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: Aybar, Osvaldo Agapito c/Frazzetta, Betiana Ellzabeth s/Ejecutivo (Expte N° 002221/2018) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente en

juicio (arts. 146, 147,343 y concs. del CPCC). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 30 Noviembre de 2018.-

DEBORAH.A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de Puerto Madryn de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la Supresión del Apellido Materno (Ezequiel) de la Srta. BRENDA MARLENE EZEQUIEL SOTO DNI N° 38.443.183, se presenten en autos caratulados «Ezequiel Soto, Brenda Marlene s/Supresión de apellido» (Expte. 322, Año 2019) dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC). Puerto Madryn, 09 de abril de 2019.

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

P: 16-04 y 16-05-19

EDICTO DE REMATE N° 19/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «Expte. N° 496/2018», el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 27 de abril de 2019 a las 12.30 hs. en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA SIMPLE, MODELO MONTANA 1.8 LS PACK, MOTOR MARCA CHEVROLET N° CX2000451, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGCA8000EB172920, AÑO 2014, DOMINIO NPX-297, en el estado en que se encuentra, del demandado Cía. Fiduciaria de la Patagonia SA en formación (CUIT 30-71477611-4).- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly al 28/02/2019 el automotor registra deuda por Impuestos Tasas y Contribuciones por \$ 27.382,37.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al

mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISIÓN: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-
Comodoro Rivadavia, 12 de abril de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 17-04-19

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «PINILLA, Vilma Edith s/Planteo sobre el padrón electoral –elecciones provinciales –Comuna Rural Facundo- EXPTE. CNE 1166/2019», cita a comparecer a las oficinas de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Rawson (CHUBUT) en horario de 07 a 13 horas a partir del día 24 al 26 de abril de 2019, a los siguientes ciudadanos: Andrade, Vanesa Soledad, DNI 27.598.680; Artola, Andrea Paola, DNI 27.675.327; Baez, Diego Manuel, DNI 37.325.833; Baez, Javier Antonio, DNI 24.186.807; Bichara, Mario Jorge, DNI 18.761.758; Carrizo, Mario Rabel, DNI 17.927.052; Carrizo, Ramón Transito, DNI 17.449.670; Corbalan, Anabella Verónica, DNI 29.238.750 Iparaguire, Alejandro, DNI 22.480.324; Osario, Ramona Elizabeth, DNI 27.230.886; Pichun, María Cristina, DNI 14.162.331; Vacasur, José Antonio, DNI 13.921.335; Villagra, Raúl Humberto, DNI 17.418.8951, con el objeto de comunicarles que dado el resultado negativo de la constatación llevada a cabo de sus domicilios registrados en la comuna de Facundo, será dejado sin efecto su último cambio de domicilio y reasignados al circuito anterior correspondiente, salvo que en su presentación acrediten su residencia en el lugar. QUEDAN TODOS LOS MENCIONADOS UT SUPRA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

RAWSON, CHUBUT, a los 11 días del mes de abril de 2019.

Fdo.: DRA. ADRIANA BETINA GROSAMAN
Secretaria Electoral

I: 15-04-19 V: 17-04-19

MAKU S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: MAKU S.A.S. hace saber que según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 3, de fecha: 25 de Febrero de 2019, se ha aprobado el Órgano de Administración, «Designación de Directores y su número»: por el término de 10 ejercicios: Gerente:

PERALTA, Marisa Andrea argentina, DNI N° 29.548.144, empresaria, domiciliada en Escalera 12 PB 122 Jardín Patagonia, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Vencimiento del mandato el 25 de Febrero de 2029.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-19

NAMAJE S.A. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la designación del nuevo órgano de administración mediante acta de asamblea N° 21, DE FECHA 28/12/2018 en Asamblea General Ordinaria unánime resolvió la elección de autoridades, designándose a los siguientes miembros del directorio: como director titular del directorio, a la señorita Jessica Noelia Paravati D.N.I. 34.664.631; y como director suplente del directorio a la señorita Natalia Paola Paravati D.N.I. 31.637.670; ambos por término estatutario.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-04-19

EDICTO LEY 27.349. CONSTITUCIÓN «SOTTO S.A.S.»

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad SOTTO S.A.S:

SOCIOS: Marcos Antonio SOTTO, argentino, nacido el 30 de mayo de 1988, Documento Nacional de Identidad Número 33.529.256, CUIT 20-33529256-2 domiciliado en Pasaje 5 de Octubre S/N° Barrio Sitravich de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, soltero, Comerciante. FECHA DE INSTRUMENTO: 01/04/2019. DENOMINACIÓN: SOTTO S.A.S. DOMICILIO: Rivadavia 987 Ciudad de Esquel – Chubut. DURACIÓN. 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas. b) Toda clase de mandatos y servicios, comisiones, representaciones, encargos fidu-

ciarios.- c): Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración o intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; d): Cría de ganado, ovino, caprino, equino, bovino, conformación de cabañas de reproductores, servicios a terceros, contratación de maquinarias agrícolas o forestales, desarrollos forestales, trabajos de recuperación ambiental, riego, drenaje, y cuanto fuera conducente.- e): Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros.- f): elaboración de productos alimenticios, panificados de todo tipo, confitería, chocolatería, pizzería y todo tipo de productos alimenticios cualquiera fuera la naturaleza.- g): Realización por cuenta propia y de terceros transporte de cargas en general. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000) dividido en 1.000 (mil) acciones de cien pesos cada una. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El único socio Marcos Antonio SOTTO integra el 25% en dinero en efectivo, que representa la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). GERENTE TITULAR: Sr. SOTTO MARCO ANTONIO, DNI 33.529.256 CUIT 20-33529256-2 y como GERENTE SUPLENTE el Sr. SOTTO Ancel Damián, DNI 31.653.550 CUIT 20-31653550-0 designados por un ejercicio. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Órgano de Fiscalización.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Esquel, 8 de Abril de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 16-04-19

EDICTO - CONSTITUCION DE «PROVEEDORES DEL SUR S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 20 días del mes de marzo de 2019. SOCIOS: Diego Miguel María Iturralde, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1968, de 51 años de edad, domiciliado en la calle 50 N° 3031, de la Ciudad de Ranchos, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de profesión ingeniero en zootecnia, quien acredita identidad con DNI N° 20.055.916 y CUIT 23-20055916-9 y Silvia Mónica Izzo, argentina, nacida el 5 de Febrero de 1970, de 49 años de edad, domiciliada en la calle 9 de Julio 987, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N° 21.534.342 y CUIT 27-21534342-7. DENOMINACION: PROVEEDORES DEL SUR S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99)

años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo y ejecución de proyectos comerciales o industriales relacionadas con la explotación de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y similares, por cuenta propia o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Mil (1.000) acciones de Pesos Cien (\$100) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Boulevard Almirante Brown 795, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por tiempo indeterminado a la Sra. Silvia Mónica Izzo Director Titular y al Sr. Diego Miguel María Iturralde Director Suplente. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-19

EIFA S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la modificación de contrato de la sociedad denominada EIFA S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 11 de Abril de 2018 y instrumento público de fecha 18 de Enero de 2019, se modifica la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o aso-

ciada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra y venta, distribución o comercialización, importación y exportación, locación, consignación de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, repuestos, accesorios y mercaderías en general nacionales o extranjeras relacionadas con la industria farmacéutica, de la construcción, la minería, la explotación de hidrocarburos, las actividades energéticas y las comunicaciones en general, como así también comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos sobre los productos mencionados. Servicios: prestación de todo tipo de servicios profesionales vinculados con ingeniería civil, perforaciones y sondeos, toma de muestras para la realización de estudios geotécnicos con fines de construcción o para fines geofísicos, geológicos u otros similares, prestación de todo servicio creado o a crearse relacionado con hotelería y alojamiento y con la industria de la construcción y con la actividad industrial. Servicios profesionales vinculados con análisis y desarrollos de proyectos de evaluación de impacto ambiental, actividades inmobiliarias, auditorías, actividades vinculadas a la explotación de emprendimientos turísticos, realización de estudios preliminares, elaboración de proyectos y cumplimiento de actividades de gestión y coordinación para la conclusión de proyectos. A tal efecto se entiende por consultoría el estudio y elaboración de informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos, comprendiendo asimismo tareas de investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter y cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores y en las que predomine la provisión de capacidad intelectual en pos de la concreción de objetivos lícitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá alquilar, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Chubut S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en gene-

ral; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-04-19

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 12-04-19 V: 22-04-19

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a las 10 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.-Justificación en la demora en la confección de los balances y situación de los mismos;

3.-Designación de las autoridades del Directorio, Sindicatura y patrocinio legal de la Empresa;

4.-Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.-Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 16-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 28/09/2018, en Expte. N° 225/2017 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Gladis Beatriz Szlapelis, María Ximena Pezzuchi y Gustavo J. M. Roldan, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por SEIS MESES, al Dr. Hernán Javier ONOFRI, Matrícula C548, T° 003, F° 148, a partir del 15 de abril de 2019. Firmado.: Dra. Natacha Legari, Presidenta, Dr. Iván Alexandre Visser, Secretario.

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidenta

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario.

I: 16-4-19 V: 17-04-19

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 15 de mayo de 2.019, a las 12.30 horas, en la Sede Social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;
2. Por renuncia de dos miembros titulares y un suplente del Tribunal de Disciplina de éste Colegio, se convoca a elegir tres miembros suplentes para completar el mandato de los actuales miembros desde 15/05/2019 – 27/12/2020, si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se

hubiere presentado una sola;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día miércoles 8 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., las que se recepcionarán en Secretaría del C.P.A.C.R., de Avda. H. Yrigoyen 650, piso 1º, y deberán incluir tres miembros suplentes.-

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidente

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario

I: 16-04-19 V: 22-04-19

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19. AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.636.800,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día

14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:

En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 15-04-19 V: 22-04-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Inyectores Varios con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.069.016,58.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Mayo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-04-19 V: 16-04-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
AVISO DE PUBLICACIÓN**

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial Total: \$ 226.504.411,76

Región I: «36 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y seis millones

setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 66.797.624,68) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones ochocientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y cinco (2.826.363,55 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos ciento cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 104.157.149,62).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 867.976,25).

Región II: «35 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y dos millones ochocientos once mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 82.811.948,52) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve con veinticuatro (2.696.579.24 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 99.374.338,22).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 828.119,49).-

Región III: «24 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 56.894.838,56) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta (1.852.648;60 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y siete millones quinientos treinta y cuatro mil ocho con noventa y seis centavos (\$ 97.534.008,96).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 568.948,39).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 14 de Mayo de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de Mayo de 2019, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-04-19 V: 17-04-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»
- CRUZADO, María Alejandra D.N.I.: 25.656.647 Rawson
- Haro, Sergio Gustavo D.N.I.: 24.811.784 Trelew

I: 12-04-19 V: 16-04-19

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS –
CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

«COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA
CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE

SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 769/19
- Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019.
- Hora de Apertura: 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.914.760,00).
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar. Teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-19 V: 16-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50